Anexo I

Procedimiento para la autorización de la adquisición de los bienes o servicios para atender a la emergencia sanitaria vigente:

1. El área requirente deberá solicitar a la Dirección General de Evaluación del Gasto, de la Secretaría de Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la autorización para efectuar la adquisición de los bienes o servicios a contratar para atender a la emergencia decretada.

   El pedido deberá realizarse mediante un correo electrónico dirigido a:

   Dirigido a:
   - Dirección General de Evaluación del Gasto

   Con copia a:
   - Dirección General de Compras y Contrataciones
   - Dirección Técnica, Administrativa y Legal u organismos con funciones equivalentes a la que pertenezca al área solicitante.

   El contenido y detalle del mismo será establecido por el Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones.

   En aquellos supuestos en que el área requirente sea el Ministerio de Salud, no será necesario solicitar autorización a la Dirección General de Evaluación del Gasto, pero deberá informársele una vez adjudicada la adquisición de los bienes o servicios el resultado de la misma, indicando el objeto del gasto y el monto de la adjudicación, lo que deberá hacerse mediante un correo electrónico.

2. Una vez obtenida dicha autorización, el área deberá efectuar el procedimiento necesario para la obtención de los créditos presupuestarios para hacer frente a la erogación proyectada.

3. La Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCYC) tomará nota de la autorización otorgada conforme el punto 1 e informará al área sobre la existencia de Convenios Marco u Órdenes de Compra Abiertas con disponibilidad de los insumos requeridos, o bien, si la contratación se va a iniciar de manera centralizada.

   Si el área requirente fuere el Ministerio de Salud, podrá solicitar al inicio del procedimiento a la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCYC) la información a la que alude el párrafo anterior.

4. Si ninguna de las opciones planteadas en el punto anterior pudiera resolver las necesidades del área requirente, la DGCYC habilitará la compra de los bienes o servicios, indicando el procedimiento a utilizar conforme la Ley N° 2.095.

5. Cuando la contratación se enmarque en el inciso 8 del artículo 28 de la Ley N° 2.095, como consecuencia de la emergencia sanitaria, el área contratante deberá cumplimentar los pasos que oportunamente establecerá el Órgano Rector a través de la emisión de una guía de referencia.

6. Asimismo, en la oportunidad a la que se refiere el punto 3 del presente Anexo I, la DGCYC asignará en dicha oportunidad un valor indicativo elaborado en base a determinados parámetros específicos que surjan del estado del mercado, los que servirán de base para establecer el monto estimado de la contratación y su adjudicación, cualquiera sea su tipo o modalidad.

   En los casos en que el área requirente fuere el Ministerio de Salud, deberá requerir a la DGCYC al inicio del proceso el valor indicativo a que alude el párrafo anterior.

7. De resultar necesario podrá requerirse a la DGCYC, una revisión de los valores informados, previo a la selección de la oferta que resulte más conveniente, debiendo comunicarse la fundamentación de tal solicitud.

8. Si los montos ofertados superan dichos valores informados, incluso luego de la instancia de revisión de los mismos, el área solicitante podrá dar una nueva intervención a la Dirección General de Evaluación del Gasto, a los fines de evaluar los pasos a seguir en cada caso en particular.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2020-12163271-GCABA-MHFGC

Buenos Aires, Martes 21 de Abril de 2020

Referencia: Anexo I - Procedimiento para la autorización de la adquisición de los bienes o servicios para atender a la emergencia sanitaria vigente

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Martin Mura
Date: 2020.04.21 22:25:11 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MARTIN MURA
Ministro
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.04.21 22:24:51 -03'00'